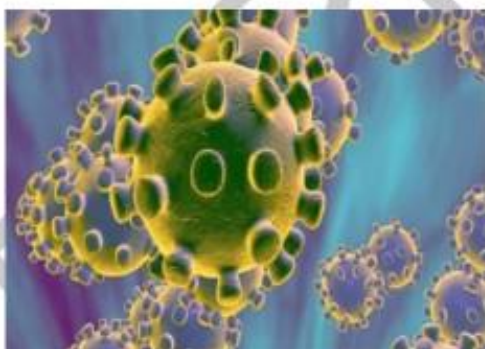


PROTOCOLO SANITARIO DE APLICACIÓN PARA EL REINTEGRO DE LOS ESTUDIANTES A CENTROS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID - 19

Propuesta Borrador



Cedido a la Asociación FEDIAP por la Doctora Elisabet Van de Velde para compartir su discusión/utilización en las Comunidades Educativas.

Para la difusión fuera de las Escuelas Vinculadas a FEDIAP, consultar a direccionejecutiva@fediap.com.ar

Índice

Introducción.....	3
Objetivo general y específicos.....	4
Principios generales.....	5
Medidas vinculadas al ingreso, permanencia, asistencia de los alumnos y personal escolar en general	5
Protocolo.....	6
Otras consideraciones.....	10
Responsabilidad de las instituciones.....	10
Anexo 1: Protocolo de lavado correcto de manos con agua y jabón.....	11
Anexo II: Protocolo de higiene de manos con soluciones a base de alcohol.....	12
Anexo III: Adecuada higiene respiratoria.....	13
Anexo IV: Recomendaciones uso de mascarillas/tapabocas o máscaras TIPO PRUSA.....	14
Anexo V: Grupos de Riesgo según Artículo 4 de Resolución 627/2020.....	16
Bibliografía.....	17

Introducción

El presente protocolo cuenta con propuestas para el reintegro de los alumnos a las escuelas en el contexto de la pandemia COVID-19.¹

La ley de Educación Nacional en sus Disposiciones generales estipula en su Artículo 2º: “La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado”. Asimismo, en la misma ley, expresa en su Artículo 8º “La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”.

Basados en esa necesidad de garantizar la formación integral a la vez que se promueva el bien común, es que se propone un protocolo de regreso a clases, procurando establecer las condiciones que permitan garantizar en el marco de las actuales circunstancias, el derecho a la educación, reafirmando la centralidad en los educandos, particularmente atendiendo aquellos casos de mayor vulnerabilidad, en tanto sujetos activos de este derecho.

El documento Marco para la Reapertura de las Escuelas de la UNESCO/UNICEF expresa que “la interrupción de los servicios educativos también tiene consecuencias graves y a largo plazo para las economías y las sociedades, como el aumento de la desigualdad, el empeoramiento de los resultados sanitarios y la reducción de la cohesión social.”

Este protocolo debe partir del análisis por parte de cada establecimiento educativo de sus posibilidades reales de lograr el regreso de los alumnos, a partir de las siguientes preguntas que deben hacerse a fin de evaluar estas posibilidades:²

- ¿Cuál es la capacidad de la escuela de mantener operaciones escolares seguras para mitigar los riesgos manteniendo el aislamiento social (tamaño de sus aulas, por ejemplo); instalaciones y prácticas de agua saneamiento e higiene?
- ¿Cuál es el nivel de exposición entre la población escolar y los grupos de mayor riesgo como los ancianos y las personas con condiciones médicas subyacentes?

¹ Su vigencia será provisoria hasta la implantación de medidas sanitarias eficientes de control de la transmisión viral o su índice de mortalidad (ejemplo: vacuna específica)

² Tomado de Marco para la Reapertura de los establecimientos escolares. UNESCO/UNICEF/otros

¿Si la exposición es elevada, pueden adoptarse medidas de mitigación suficientes?

- ¿Cómo se desplaza la población escolar desde y hacia la escuela?
- ¿Cuáles son los factores de riesgo relacionados con la comunidad, teniendo en cuenta los factores epidemiológicos, la salud pública, la capacidad de atención de la salud, la densidad de la población y el seguimiento de las orientaciones de distanciamiento social y buenas prácticas de higiene?

Se propone que el Estado actúe de garante para que estas condiciones puedan darse, al igual que debe asistir a las instituciones dar respuesta a estas preguntas, a partir de lo expresado como función del Estado en la Ley 26206 en su Artículo 21 inciso d) “Regular, controlar y supervisar el funcionamiento de las instituciones con el objetivo de asegurar la atención, el cuidado y la educación integral de los/as niños/as.”

Objetivos generales:

- Establecer un protocolo general de regreso a clases presenciales desde el punto de vista sanitario, en el marco de la epidemia de COVID-19 durante el ciclo lectivo 2020-2021

Objetivos específicos:

- Establecer una serie de medidas generales adaptables a distintos establecimientos educativos para garantizar la permanencia segura de los alumnos y personal escolar en los establecimientos
- Promover la Protección Primaria de la Salud mediante la protocolización de medidas que mitiguen los riesgos para individuales y para terceros.
- Establecer la reapertura de las escuelas de forma segura y coherente con la respuesta general de cada jurisdicción en materia de salud en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19
- Sugerir la adopción de todas las medidas razonables y de sentido común necesarias para proteger a los estudiantes, al personal, a los docentes y a sus familias.
- Desarrollar un modelo de decisión para cerrar y reabrir las escuelas según sea necesario debido al resurgimiento de la transmisión comunitaria del virus.
- Enfatizar en el cambio de comportamiento para aumentar tanto la intensidad como la frecuencia de las actividades de limpieza y desinfección y mejorar las prácticas de gestión ambiental.

Principios generales³

- a) Primacía del derecho e interés del alumno y sus familias
- b) Prudencia: ante la duda, no adoptar decisiones ni prácticas que se estimen potencialmente riesgosas para la salud
- c) Libertad de asistencia (no obligatoria durante la emergencia sanitaria)
- d) Progresividad: el retorno a la actividad debe ser paulatino, por etapas y atendiendo a las peculiaridades de cada nivel educativo
- e) Los objetivos educacionales deberán ser compatibles con los objetivos sanitarios, individual y socialmente considerados
- f) Las disposiciones de este protocolo podrán ser complementadas por nuevas recomendaciones derivadas de organismos sanitarios superiores que contemplen situaciones específicas.

Medidas vinculadas al ingreso, permanencia, asistencia de los alumnos y personal escolar en general.

Siguiendo las Recomendaciones del Ministerio de Salud Pública de la República Argentina para prevenir transmisión de enfermedades respiratorias en Instituciones con circulación de personas, los establecimientos educativos deberán:

- Implementar Recomendaciones visuales, es decir en poner a disposición del personal y alumnos en sitios visibles, información sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria (Véase Anexos).
- En el caso del personal y los estudiantes, es de vital importancia la explicitación de los Criterios Sanitarios que tendrán vigencia en cada establecimiento, adaptadas a partir de este protocolo general acerca de las medidas de Protección Primaria de los estudiantes al ingreso y durante su permanencia en el centro educativo, se trate de instituciones con media jornada, jornada completa o escuelas con servicio de residencia.
- Difusión de las condiciones que fortalecen el bienestar y cuidado emocional en este contexto.

³ Basado en recomendaciones del Consejo Directivo ANEP_ Protocolo general estudiantes COVID 19 VF 28-05-2020-v2. Uruguay

Protocolo

1. Apertura del centro educativo: los primeros en ingresar al centro educativo serán el personal docente y de gestión, los que, atendiendo a las recomendaciones anteriormente nombradas, deberán inmediatamente lavar sus manos, reiterando dicha acción de manera periódica durante la jornada laboral.
2. Alfombra sanitaria: se colocarán alfombras sanitarias (felpudos o alfombras mojadas de agua con hipoclorito de sodio o amonio cuaternario) para la limpieza de la suela del calzado en los lugares de mayor circulación.
3. Limpieza de los centros educativos: los centros educativos mantendrán e incrementarán la limpieza y desinfección de las instalaciones en aulas, áreas comunes y lugares de alto contacto (pestillos de puertas, ventanas, bancos, sillas, colchonetas, juguetes, teclados, mousse, juegos de uso común y al aire libre, etc.). En particular, se desarrollarán acciones tendientes a aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de baños realizando control de que se disponga de agua y jabón para el lavado de manos. La limpieza se realizará con productos utilizados para tal fin como agua y jabón, hipoclorito de sodio y alcohol al 70 %. Cuando los estudiantes se retiren de los centros educativos se higienizarán los mismos reforzando la atención en los lugares mencionados precedentemente, a fin de que al otro día o al turno siguiente esté en condiciones de recibirlos con las correspondientes prevenciones sanitarias.
4. Ingreso y permanencia de los estudiantes: antes de comenzar la jornada escolar, por parte del preceptor, orientador pedagógico o docente, se realizarán algunas preguntas sobre la existencia de eventuales síntomas por parte de los estudiantes.

En caso de sospecharse temperatura corporal elevada podrá recurrirse a la asistencia médica con que se cuente o convocarse a la familia, estableciéndose que si la misma es de 37° 5 o superior, el estudiante no podrá permanecer en el establecimiento educativo.

Mantener máxima alerta ante los siguientes síntomas:

Fiebre mayor a 37, 5° / Tos / -Odinofagia / -Dificultad respiratoria / Anosmia

Para ello, la institución realizará Acuerdos previos con las familias, **sobre todo en instituciones con servicio de residencia/albergue**, sobre la responsabilidad parental del retiro inmediato del alumno con síndrome febril y la consulta a especialista médico posterior (adjuntando certificado médico de dicha consulta) para decidir la continuidad o no de la concurrencia al establecimiento en base a la decisión del profesional.

Si el alumno continúa en el establecimiento escolar educativo, luego de la consulta profesional, con síntomas, la institución podrá requerir a la familia de una nueva consulta, porque es importante recordar que enfermedades concomitantes pueden constituirse en debilitantes del sistema inmunológico y predisponer a otras infecciones en el alumno, entre ellas el COVID-19. También como medida de protección epidemiológica al resto de la población estudiantil. Se fomentará en los estudiantes el lavado de las manos con agua y jabón, y secado con toallas de papel descartables, en particular antes de ingerir alimentos y después de ir al baño. Durante el día se propiciará el uso de alcohol en gel. A efectos de facilitar su uso en dichas instancias, se recomienda colocar cercanas a las puertas de ingreso a los salones de clase, los dispenser de los mismos, siendo relevante recordar que, en caso de corresponder, su empleo debe ser supervisado por adultos.

5. Uso de tapabocas/mascarillas: los estudiantes podrán usar mascarillas/tapabocas que cubran la nariz y boca, no siendo obligatorio el uso para los niños muy pequeños durante la permanencia en el centro educativo. Se exceptúa de lo anteriormente dispuesto el caso de que no se pueda respetar la distancia recomendada o existan aglomeraciones (entradas y salidas al centro educativo u otros espacios), así como para los viajes en ómnibus o camionetas de transporte escolar (En estos casos se recomienda el uso desde los 4 años). En general, no está indicado el uso de tapabocas/mascarillas en niños menores de 6 (seis) años, estudiantes que concurren a escuelas especiales y cuando realizan actividad física. Los estudiantes de educación secundaria y terciaria, durante su permanencia en las dependencias de los centros contarán con dicho elemento de protección personal de forma obligatoria, lo que será supervisado por las autoridades correspondientes. Esta obligación también rige para las personas ajenas que ingresen al establecimiento. En Anexo IV figuran las recomendaciones sobre uso correcto de los barbijos/tapabocas.

6. Ventilación: se controlará que la ventilación en los distintos espacios del centro educativo sea adecuada, de ser posible mantener las ventanas y puertas abiertas de los salones, siempre que la temperatura ambiental lo permita. Se desaconseja el uso, para cualquier actividad que incluya congregación de personas, de los salones/espacios sin ventanas o con ventanas que no aseguren adecuada ventilación. Durante los recreos y en otros momentos del día, es importante ventilar los ambientes.

7. A la salida del establecimiento educativo: las autoridades y docentes del centro educativo, con la colaboración de las familias, desarrollarán acciones tendientes a evitar las aglomeraciones al momento del ingreso y salida de estudiantes al centro educativo. Para ello, programarán los turnos de ingreso y egreso de acuerdo con la realidad de cada institución, informando de ello a las familias y sugiriendo que el acompañamiento del estudiante o su retiro del centro, en caso de corresponder, sea realizado por un solo adulto referente.

8. Ubicación de estudiantes en el salón de clase y otros espacios: dentro de los salones de clase, entre los estudiantes, se deberá mantener la distancia aconsejada de metro y medio, situación que será evaluada por cada centro educativo. En todo momento se desarrollarán acciones tendientes a evitar aglomeración de personas en pasillos y baños, recordando la importancia de mantener el distanciamiento correspondiente en todos los casos.

Organizar turnos que dividan grupos para el uso de espacios comunes (por ejemplo: comedor), respetando el distanciamiento social. Garantizar una separación mínima de 1 metro, idealmente de 2 metros, entre las sillas y entre las mesas en la sala comedor y áreas de descanso

9. Recreos y actividades de educación física: no se desarrollarán prácticas o juegos que faciliten el contacto interpersonal siendo de vital importancia mantener el distanciamiento correspondiente.

Los recreos serán organizados por las comunidades educativas de forma escalonada, a los efectos de lograr la menor aglomeración de estudiantes en dichos momentos, desarrollando acciones que permitan supervisar las actividades que se lleven adelante.

El servicio de cantinas podrá ser habilitado, atendiendo las circunstancias del centro educativo y en el marco del protocolo sanitario establecido para estos sitios. No compartir mate, vajilla o utensilios en el trabajo.

10. Duración de la jornada presencial: las recomendaciones generales establecen que los estudiantes no permanezcan más de 4 horas en las aulas (espacios cerrados). Esto deberá ser evaluado por cada establecimiento educativo según sus posibilidades, quien se comprometerá a diseñar una propuesta coherente y flexible de permanencia del alumno, que elevará a los organismos de supervisión para su aprobación.

En el caso de escuelas con jornada completa se recomienda revisar la duración de la jornada y distribuir equitativamente las horas presenciales de la misma entre la mañana y la tarde, para evitar una mayor concentración en ciertos horarios. Se recomienda reducir este horario. Para aquellos espacios curriculares que debido a la reducción de la jornada no puedan dictarse, podrán continuar de forma virtual. Dichos espacios curriculares, se recomienda que no respondan a materias troncales en la alfabetización del alumno. En caso de que esto no sea posible, planificar con estos docentes instancias de tutorías con los alumnos para facilitar la comprensión y apropiación de contenidos.

11. Asistencia de estudiantes: la asistencia de los estudiantes a los centros educativos será voluntaria en el marco de los acuerdos que los equipos de dirección desarrollen, atendiendo a la vez las particularidades de cada nivel educativo. Las actividades virtuales serán programadas por las comunidades educativas, atendiendo a todos los estudiantes, en particular aquellos que no asistan en forma presencial. El alumno y su familia deberá comprometerse a continuar su formación a través del entorno virtual. Se exceptuará de la asistencia presencial, especialmente a aquellos alumnos con co-morbididades o factores de riesgo (Véase Anexo V).

12. Acompañamiento y seguimiento de estudiantes: Ante las situaciones de ausentismo que se detecten, el centro educativo adoptará medidas, en conjunto con el departamento de Apoyo Educativo y Psicopedagogas a fin de determinar las dificultades en cada una de las situaciones y poder intervenir en ellas, tanto en el acompañamiento de los procesos de aprendizaje como atendiendo las situaciones de vulnerabilidad.

13. Identificación de estudiantes y docentes: el centro educativo llevará un registro minucioso de los estudiantes que están en clase durante cada jornada presencial, así como los adultos que asisten a dicho grupo a todos sus efectos.

Otras consideraciones:

- Contactos con caso positivo de COVID-19: no debe concurrir al establecimiento educativo todo estudiante que ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso positivo) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, siendo necesario que consulte a su prestador de salud y siga las indicaciones que éste le indique. En todos estos casos es obligación del adulto responsable o del estudiante en caso de ser mayor de edad de informar inmediatamente a las autoridades del centro educativo a efectos de que las mismas adopten las acciones correspondientes de acuerdo con el protocolo de aplicación.
- Surgimiento de caso confirmado de COVID-19: frente a la aparición de caso confirmado de COVID - 19 dentro de la comunidad educativa, las autoridades del establecimiento se deberán poner en contacto con los teléfonos y direcciones publicadas por las autoridades del Ministerio de Salud Pública Provincial, a fin de determinar las acciones a seguir.
- **Alternativas para el regreso a los Albergues/Internados y Entornos Formativos en la Educación Secundaria Agropecuaria:** en el caso de las escuelas secundarias con esta modalidad, se sugiere la priorización para el regreso a clases de los espacios de formación específica (módulos y materias de la formación técnica), priorizando el regreso de los alumnos de 5tos y 6tos años, para luego citar a los que inician la formación (1ros), y posteriormente el regreso del resto de los cursos, quienes concurrirán al establecimiento en períodos de dos semanas intensivas cada uno, para evitar la aglomeración en los albergues/residencias.

Responsabilidades Institucionales

Las instituciones deben organizarse para dar una respuesta con relación a la pandemia, tanto para los alumnos como para el personal docente. Tener presente la Resolución 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación que establece los grupos de riesgo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 260/2020 (Véase Anexo V).

Las autoridades de los centros educativos son las responsables de indicar la licencia con goce de haberes en caso de sospecha de COVID-19, posteriormente confirmada por el agente en consulta médica y laboratorio pertinente.

Anexos

Anexo 1: Protocolo de lavado correcto de manos con agua y jabón



Crédito: OMS

Fuente: Ministerio de Salud Pública de la Nación Argentina

Anexo II: Protocolo de higiene de manos con soluciones a base de alcohol

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos. Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado. Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 - 30 segundos.



Fuente: Ministerio de Salud Pública de la Nación Argentina

Anexo III: Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe.



✓ No comparta cubiertos ni vasos. Tenga buenos hábitos de limpieza.



✓ Limpie los utensilios utilizados por los enfermos con agua tibia y jabón.



✓ Cubrirse con la manga la nariz y la boca al estornudar.



✓ Lave sus manos con agua y jabón o con un líquido de limpieza de manos con alcohol.



✓ Si está enfermo utilice barbijo para evitar contagiar a otros.



✓ Evite situaciones de aglomeración que lo coloquen en contacto estrecho con otros.

Fuente: Europa Press. El correo de Andalucía. Junio 2020. <https://elcorreoweb.es/historico/es-gripe-o-resfriado-EJEC870037>

Anexo IV: Recomendaciones uso de mascarillas/tapabocas o máscaras TIPO PRUSA

OPS Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud ACTUALIZACIÓN 26 abril 2020 **Conócelo. Prepárate. Actúa.** www.paho.org/arg/coronavirus

Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar un barbijo, teniendo en cuenta las disposiciones locales de uso obligatorio:

-  Mientras se usa el barbijo, trate en lo posible de minimizar las acciones que puedan facilitar la transmisión, como hablar con el barbijo puesto.
-  Para quitarse el barbijo: hágalo desde detrás, de donde está sujetado, sin tocar la parte delantera del barbijo. Deseche los barbijos de un solo uso inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol. Si el barbijo es de tela (no descartable), siga las recomendaciones de las autoridades de salud sobre su lavado y reutilización segura.
-  Nunca apoye los barbijos en una superficie. Si sucediera, se debe limpiar y desinfectar la superficie con lavandina o alcohol.

OPS Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud ACTUALIZACIÓN 26 abril 2020 **Conócelo. Prepárate. Actúa.** www.paho.org/arg/coronavirus

Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar un barbijo, teniendo en cuenta las disposiciones locales de uso obligatorio:

-  Antes de colocarse y después de quitarse un barbijo de cualquier tipo, lávese las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.
-  Cúbrase la boca y la nariz con el barbijo y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y el barbijo.
-  Evite tocar el barbijo mientras lo usa; si lo hace por error, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
-  Cámbiese de barbijo tan pronto como esté húmedo y no reutilice los barbijos de un solo uso.

Fuente: OMS. file:///C:/Users/User/Desktop/COVID-19-OPSARG-Recomendaciones-Barbijos_2020-04-.pdf

La información siguiente sobre la utilización correcta de la protección facial se ha obtenido de la práctica en las instalaciones de atención médica⁴ :

- Asegúrese que los barbijos/tapabocas cubren su boca y nariz, y anúdela firmemente para reducir al mínimo la separación con la cara
- Mientras esté utilizándola, evite tocarla.
- En cuanto el barbijo/tapabocas esté húmedo, sustitúyalo por otra limpia y seca
- Siempre que toque una mascarilla tipo PRUSA para quitársela o lavarla, limpie sus manos lavándolas con agua y jabón o frotándolas con un pañuelito empapado en alcohol
- no reutilice las mascarillas/barbijos/tapabocas de un solo uso. Deseche inmediatamente una vez utilizadas.
- Aunque en ocasiones se utilizan otros medios de protección (por ejemplo, tapabocas de tela, pañuelos, mascarillas de papel, o mordazas que cubren la nariz y la boca), no se dispone de información suficiente sobre su efectividad. Estos otros medios deberían utilizarse una sola vez o, si se trata de mascarillas de tela, limpiarlas bien después de utilizadas (por ejemplo, lavándolas con detergente de lavadora a temperatura). Después de atender a un enfermo hay que quitárselas inmediatamente.
- Lávese las manos después de quitarse la mascarilla.

El director de la OMS, Adhanom Ghebreyesus, el 06 de abril de 2020, en una conferencia de prensa, alentó que haya comunidades dispuestas a usar cubrebocas pero pidió que "deben usarse de manera segura y adecuada". "Lo más importante es que las máscaras solo deben usarse como parte de un paquete integral de intervenciones. No hay una respuesta en blanco o negro. Las máscaras solas no pueden detener la pandemia. hay cosas comprobadas para hacer: mantener la distancia, limpiar las manos, toser o estornudar en el codo y evitar tocarse la cara"⁵

⁴ OMS https://www.who.int/csr/resources/publications/swineflu/masks_community/es/

⁵ Mns Noticias. <https://www.msn.com/es-xl/news/other/c2-bfqu-c3-a9-dice-la-oms-sobre-el-uso-de-cubrebocas/ar-BB12eU7n>. 06/04/2020

Anexo V: Grupos de Riesgo según Artículo 4 de Resolución 627/2020

(RESOL-2020-627-APN-MS) de Ministerio de Salud de la Nación Argentina:

Son considerados como grupos de riesgo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 260/20, los siguientes:

- Personas con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas diabéticas.
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con Inmunodeficiencias:

-Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave

-VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable)

-Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)

- Pacientes oncológicos y trasplantados:

-con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa

-con tumor de órgano sólido en tratamiento

-trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos

- Personas con certificado único de discapacidad.

Documento borrador elaborado por Elisabet Van de Velde

- Médica Cirujana UNNE - Especialista Médico Legal
- Licenciada en Educación - UNaM
- Especialista en Gestión de Instituciones Educativas - FLACSO
- Especialista en gestión de Instituciones Educativas - Universidad Austral
- Rectora Suplente del Instituto “Línea Cuchilla” de Ruíz de Montoya (Misiones)

Bibliografía

- UNESCO/UNICEF: Marco general para reapertura de escuelas. Disponible en https://es.unesco.org/sites/default/files/marco_reapertura_escuelas_es.pdf
- Ley Nacional de Educación 20206. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>
- Ministerio de salud Pública de la Nación Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/cuidarnos>
- Ministerio de Salud Pública de la Nación argentina. Recomendaciones para equipos de salud <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/equipos-salud>
- Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones <https://salud.misiones.gob.ar/coronavirus-covid-19/>
- Organización Mundial de la Salud: Recomendaciones para el uso de barbijos. file:///C:/Users/User/Desktop/COVID-19-OPSARG-Recomendaciones-Barbijos_2020-04-.pdf
- Europa Press. El correo de Andalucía. Junio 2020. <https://elcorreoweb.es/historico/es-gripe-o-resfriado-EJEC870037>
- Mns Noticias. Qué dice la OMS sobre el uso del Cubrebocas <https://www.msn.com/es-xl/news/other/c2-bfqu-c3-a9-dice-la-oms-sobre-el-uso-de-cubrebocas/ar-BB12eU7n.06/04/2020>
- Boletín oficial de la República Argentina. Secretaría Legal y Técnica. Resolución 627/2020. RESOL-2020-627-APN-MS <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227068/20200320>
- Boletín oficial de la República Argentina. Secretaría Legal y Técnica DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Decreto 520/2020. DECNU-2020-520-APN-PTE - Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230245/20200608>
- Consejo Directivo ANEP_ Protocolo general estudiantes COVID 19 VF 28-05-2020-v2. Uruguay